







RPS, y dichos compromisos se han considerado requisitos a través de la condición 7.1 de la Autorización de Explotación de C.N. Trillo, la modificación del compromiso requiere apreciación favorable por parte del CSN.

### 2.3. Descripción de la solicitud

La solicitud incluye los documentos siguientes:

- CI-IN-005645 “C.N. Trillo. Proyecto GY. Replanificación del cambio de motor en la posición GY42”.

En este comunicado interno (CI) de la sección de ingeniería mecánica se analizan las posibles medidas compensatorias, preventivas y conservadoras para poder llevar a cabo el aplazamiento de un semestre del mantenimiento W6 y cambio del motor en la posición GY42. El titular indica que este trabajo se ha hecho en colaboración con Navantia, tecnólogo y suministrador actual de los motores diésel.

- CI-APS-0625. “Evaluación del impacto en el riesgo de retrasar la prueba de 72 horas del generador diésel GY40”.

En este CI el titular realiza una evaluación del impacto en el riesgo de retrasar la prueba de 72 horas del generador diésel GY40.

El 3/06/2025 se recibió en el CSN la revisión 1 de este CI en el que se tenían en cuenta los comentarios realizados por el CSN en la reunión mantenida el 29 de mayo ([CSN/ART/INEI-AAPS/TRI/2505/03](#)).

## 3. EVALUACIÓN

### 3.1. Informes de evaluación

- [CSN/NET/INEI/TRI/2506/498](#): “Solicitud de apreciación favorable del retraso en la sustitución del motor GY42 (escalón de mantenimiento W6 con su posterior prueba de 72 h)”.
- [CSN/NET/AAPS/TRI/2506/497](#). “Evaluación de la valoración probabilista asociada a la solicitud de retraso de seis meses en el manteniendo W6 y cambio del motor GY42 del generador diésel de salvaguardia GY40.

### 3.2. Normativa aplicable y documentación de referencia

- BMI 3.01 “Nuclear Power Plant Safety Criteria”.
- Guías RSK-81 “RSK Guidelines for Pressurized Water Reactors, 3rd edition”.
- KTA 3702-2014 “Emergency Power Generating Facilities with Diesel-Generator Units in Nuclear Power Plants”.
- Instrucción IS-25 del Consejo de Seguridad Nuclear sobre criterios y requisitos sobre la realización de los análisis probabilistas de seguridad y sus aplicaciones a las centrales nucleares.
- Guía de seguridad 1.14 (Rev.1) del CSN sobre criterios básicos para la realización de aplicaciones de los análisis probabilistas de seguridad.



- USNRC Regulatory Guide 1.177 (Rev.2) "Plant-Specific, Risk-Informed Decision making: Technical Specifications".
- NEI 04-10 (Rev.1) "Risk-Informed Technical Specifications Initiative 5b. Risk-Informed Method for Control of Surveillance Frequencies".
- TSTF-IG-20-02 "Guidance on Evaluating One-Time Surveillance Frequency Changes Under the Surveillance Frequency Control Program".

### 3.3. Resumen de la evaluación

La evaluación de la solicitud ha sido realizada por el área de Ingeniería eléctrica y de instrumentación (INEI) del CSN en relación con los aspectos eléctricos y de instrumentación y control, y por el área de Análisis probabilista de seguridad (AAPS) en la parte correspondiente a la evaluación del riesgo presentada como soporte de la solicitud.

En la evaluación se ha tenido en cuenta, además de los documentos incluidos en la solicitud, lo tratado durante la reunión mantenida el 29/05/2025 entre el CSN y CNTRI, documentada en el acta de referencia [CSN/ART/INEI-AAPS/TRI/2505/03](#).

#### 3.3.1. Evaluación del área INEI

El área INEI ha valorado las medidas compensatorias indicadas por el titular en la comunicación interna CI-IN-005645, para verificar el estado del motor GY42 hasta que su sustitución se lleve finalmente a cabo, durante los arranques mensuales requeridos por las Especificaciones Técnicas de Funcionamiento (ETF), por las que, de acuerdo con Navantia (tecnólogo y suministrador actual de los W6), se haría un seguimiento más exhaustivo de los parámetros de operación y del control de fugas. El objeto de dichas medidas compensatorias es detectar indicios tempranos de posibles problemas mediante tareas de carácter predictivo.

Durante la reunión del 29 de mayo de 2025 (CSN/ART/INEI/AAPS/TRI/2505/03), en relación con las medidas compensatorias que el titular ha previsto realizar sobre el GY42 hasta la llegada de la fecha del mantenimiento W6, éste explicó que se habían programado, de acuerdo con Navantia, actividades de frecuencia mensual asociadas a las pruebas mensuales del diesel GY40 requeridas por ETF, tanto antes del arranque del diesel (como es el caso de la revisión endoscópica de cilindros que se viene realizando cada 4 años en el mantenimiento W4), como durante su funcionamiento (refuerzo de actividades realizadas habitualmente: control de ruidos, gases de escape, temperaturas, vibraciones, etc.), como después de la prueba (análisis de parámetros y seguimiento de tendencias para detectar/anticiparse a cualquier tipo de degradación). Adicionalmente, CNTRI realizará la verificación de la correcta lubricación de balancines.

El área INEI considera aceptable el plan de medidas compensatorias propuesto por el titular y acordado con Navantia, basado en el refuerzo del control de parámetros durante las vigilancias mensuales del generador diésel GY40, cuyo aplazamiento es objeto de la solicitud.

En cuanto a la justificación del retraso solicitado, durante la mencionada reunión, el titular indicó que, para minimizar las indisponibilidades de la redundancia 4 y optimizar los recursos disponibles, había planificado todas las tareas asociadas al mantenimiento de la redundancia 4 de la cadena de refrigeración del sistema de extracción de calor residual (RHR) simultáneamente con la sustitución y el mantenimiento W6 del motor GY42 y el mantenimiento W4 del motor GY41. Todo







